



## **Euskal Herriko Urpeko Ihardueren Federakuntza**

## **Federación Vasca de Actividades Subacuáticas**

### **REGLAMENTO DE COMPETICION DE VIDEO SUBMARINO DE EUSKADI**

### **EUSKALBIDEOSUB 2026**

### **VIDEOSUB GIPUZKOA 2026**

### **VIDEOSUB BIZKAIA 2026**

## **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN EN EUSKADI**

### **Artículo 1º**

- 1.1 OBJETO Definir una normativa que regule las distintas competiciones de Video Submarino que se celebren en la Federación vasca
- 1.2 El Campeonato de Euskadi de Video Submarino se denominará EUSKALBIDEOSUB y el Campeonado de Gipuzkoa VIDEOSUB GIPUZKOA y VIDEOSUB BIZKAIA 2026 para Bizkaia
- 1.3 Para indicar el año de celebración será precedida por el título seguido por el año EUSKALBIDEOSUB 2026

### **Artículo 2º DEFINICIONES**

- 2.1 EUSKALBIDEOSUB 2026 es la prueba en la que varios buceadores videógrafos equipados con equipos autónomos de inmersión realizan videos submarinos en un tiempo y zona determinados con carácter competitivo y de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 2.2 Se entiende por EUSKALBIDEOSUB 2026, al Campeonato de Euskadi de Video Submarino y que consta de una o varias pruebas a celebrar anualmente en aguas de la Comunidad autónoma de Euskadi de acuerdo con el calendario establecido por la EHUIF/FVAS en reunión anual de su Comité de Imagen y de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estarán sujetos a las normativas del presente reglamento
- 2.4 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada por la asamblea general de la federación vasca en sesión extraordinaria previa consulta al Comité de imagen de la EHUIF/FVAS

### **Artículo 3º NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN**

- 3.1 A la Organización incumbe la elaboración del reglamento Particular del Campeonato conforme a lo dispuesto en el Reglamento General. El reglamento Particular contemplará las especificidades propias de cada Campeonato
- 3.2 Será responsabilidad de la Organización la obtención de los permisos administrativos que sean oportunos
- 3.3 Con un mínimo de diez días previos a la competición la organización comunicará a la federación y a los participantes, el programa detallado de la prueba con los horarios y el plan de seguridad. Distribución de los participantes en las embarcaciones. Cualquier otra información que se considere relevante por la organización
- 3.4 Los medios de transporte marítimo necesarios para el desarrollo de la Competición, serán aportados por la Organización
- 3.5 La organización establecerá la zona de competición y su extensión estará de acuerdo con el número de participantes para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.

### **Artículo 4º NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES**

- 4.1 Los equipos estarán formados por un videógrafo y un asistente de videógrafo. De manera extraordinaria, este año se permitirá, en la categoría de Vídeo Reel, que el equipo este formado por dos Videógrafos.
- 4.2 Todos los participantes deberán tener título de buceador y licencia de la F.V.A.S.-E.H.U.I.F. del año en curso.  
También hay que recordarles que no puede participar nadie que no tenga título FEDAS de buceo. Según Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.  
Todo el que quiera participar en el EUSKALBIDEOSUB 2026 y no tenga título FEDAS de buceo, debe de convalidarlo.
- 4.3 Los participantes menores de 18 años, deberán aportar a su documentación autorización paterna o tutelar
- 4.4 Todos los Asistentes de videógrafo que participen, deberán estar en posesión de título de buceador FEDAS y licencia de la F.V.A.S. del año en curso
- 4.5 Los participantes tendrán que estar federados por un Club de la EHUIF/FVAS
- 4.6 La titulación mínima para los participantes será de buceador una estrella. Los equipos deben cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo de la pareja
- 4.7 Cada participante, obligatoriamente, debe llevar Boya de Descompresión. Su uso es obligatorio, salvo que el ascenso se realice por el cabo del ancla o en un radio menor de 25 metros de la embarcación, pues estarán protegidos por la bandera alfa. El equipo podrá utilizar una sola boyas de descompresión
- 4.8 Los equipos participantes tienen el deber de:  
Conocer y cumplir este Reglamento.  
El anexo Particular y el programa de la Competición en la cual participan.  
Respetar las reglas de seguridad.  
Velar personalmente por que su equipo sea el requerido por el Reglamento.
- 4.9 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba
- 4.10 Los participantes no podrán separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 4.11 Los participantes deberán llenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando copia de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.

## Artículo 5º DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 5.1 La competición se hará con cámaras digitales. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar varios equipos de filmación en la competición. Se permite la utilización de dos cámaras bajo el agua, pero esas dos cámaras deberán estar sujetas en el mismo soporte con la garantía de no ser separables para que

nadie salvo el videógrafo pueda usarla. Deberá de ser autorizado y supervisado por la Organización. La tarjeta de memoria se puede utilizar en otras cámaras, pero sólo se podrá cambiar de equipo delante de un comisario, tanto de tierra como en la embarcación.

- 5.2 Está prohibido el uso de teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WiFi en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización
- 5.3 El videógrafo puede usar cualquier tipo de tarjeta de memoria. La federación organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la organización lo necesitara.
- 5.4 Cada equipo de filmación llevará una sola tarjeta de memoria, aunque disponga de dos ranuras.
- 5.5 Las cámaras de vídeo y los accesorios admitidos no deben ser contaminantes ni peligrosos.
- 5.6 Los asistentes no pueden trabajar con las cámaras de vídeo.
- 5.7 Es obligatorio registrar las infografías y las imágenes fijas durante el día de la competición.
- 5.8 El día de la competición, el comisario de tierra tiene que controlar: El formateado de las tarjetas de memoria marcadas en la cámara del participante. El cierre de la carcasa submarina con un sello o precinto
- 5.9 El comisario de tierra es responsable de la manipulación de las cámaras y en caso de apertura de la carcasa debe estar presente durante la manipulación.
- 5.10 Al principio y al final de las inmersiones, los participantes deben filmar una toma de control en el video.
- 5.11 Al final de la jornada de competición, la carcasa submarina se abrirá bajo el control del comisario de tierra. Los participantes, entregarán su soporte de grabación (tarjetas, discos duros de cámaras, etc.) de imágenes submarinas a la persona que haya asignado la Organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido, para la realización de copias del material grabado, las cuales serán devueltas a los participantes en el plazo estipulado por la Organización.
- 5.13 Para la clasificación o votación, el jurado utiliza el video editado; sin embargo, los videos entregados (descargados) se conservarán para fines de prueba y verificación de los clips presentados.
- 5.14 Para realización de las tomas no submarinas (tomas de tierra), los participantes dispondrán de tiempo ilimitado para la filmación de estas, incluido durante los días previos, considerados de entrenamiento, siempre y cuando sean hechas en las fechas y lugar establecidas por la Organización como lugar del campeonato. En dichas tomas deberá aparecer una toma de control designada por la organización obligatoria al principio y al final de las tomas. Está totalmente prohibido incluir en las tomas de tierra, filmaciones e imágenes fijas subacuáticas. La tarjeta de memoria para las tomas de tierra será diferente de las tarjetas de las tomas submarinas.
- 5.15 Las grabaciones de imágenes no submarinas serán entregadas a la Organización en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido.
- 5.16 Los participantes no podrán utilizar otro soporte de grabación diferente del sometido al procedimiento de control y marcaje por parte de la Organización.

- 5.17 La zona para realizar tales grabaciones será fijada en el Anexo Particular y se informará de ello a todos los participantes en la reunión previa a la competición.
- 5.18 Excepcionalmente, la Organización podrá autorizar a los participantes a que aporten a la competición sus imágenes no submarinas previamente grabadas. Esta posibilidad quedará reflejada en el Anexo Particular de la prueba.
- 5.19 Las tomas de tierra serán descargadas y verificadas por la organización en la sala de edición antes de ser utilizados y editados por los participantes. El plazo para la entrega de estas tomas será durante la primera hora del día de competición.
- 5.20 Finalizada la edición de la película se exportará a un archivo de video digital definido en la reunión de participantes (AVI, Mp4, MOV, etc....). La película se enviará a la organización vía internet (Dropbox, Wetransfer, etc.) y se enviará al secretario del Jurado calificador, para proceder a su visionado y posterior puntuación. El peso máximo del archivo final será de 500 Mb. Sino no será aceptado como trabajo participante en el campeonato.
- 5.21 El participante podrá llevar incluido en su proyecto archivos de audio, títulos e imágenes fijas. Estas dos últimas se consideran infografía. La infografía debe estar libre de derechos de autor, en caso de duda, no se podrá usar dicha infografía. No se podrán insertar en el proyecto imágenes rodadas fuera de los días de competición y que no estén en los soportes entregados
- 5.22 Para el control de la película final, todos los equipos entregaran al secretario junto con su película una ficha con todos los números de clips usados para la realización de esta.
- 5.23 El video deberá estar descargado en el USB entregado en el plazo estimado por la organización. Una vez finalizado el tiempo de entrega de la película no podrá realizarse ninguna modificación en los videos presentados, cualquiera que fuese el motivo.
- 5.24 Cualquier incumplimiento de los plazos estipulados por la Organización serán sancionados por el Comité de Competición.
- 5.25 Está prohibido el uso de títulos de apertura o cierre/finalización que puedan identificar al equipo.
- 5.26 Los temas musicales deberán ser libre de derechos para poder darle divulgación en redes sociales y el canal online de la Federación
- 5.27 El uso de archivos libres de derechos de autor es responsabilidad del competidor. La Federación no se hace responsable de los archivos mencionados. En caso de una demanda de restricción de derechos de autor, la Federación se reserva el derecho solicitar daños y perjuicios al competidor
- 5.28 Las grabaciones de los días de competición no pueden ser publicados o compartidos en canales de medios sociales. Compartir estos videos antes de que termine la ceremonia de cierre es una razón para descalificar al equipo infractor.
- 5.29 Tanto el secretario como el Departamento de Imagen mantendrán todos los vídeos y las puntuaciones de la competición con fines de archivo.
- 5.30 El límite de profundidad para la competición será 30 m., excepto si la organización por motivos de seguridad estima reducirlo, en todo caso, cada participante tendrá que respetar el límite de profundidad establecido por el título del miembro de menor titulación del equipo (Videógrafo y Asistente de videógrafo).

- 5.31 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el comisario general
- 5.32 La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será sancionada
- 5.33 La federación designará los comisarios-jurados oficiales, que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba
- 5.34 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida si ha transcurrido la mitad del tiempo previsto para la prueba. De no ser así, se buscará otra alternativa de común acuerdo entre el Club Organizador el responsable de Imagen de la EHUIF/FVAS y el comité de competición
- 5.35 Será misión de los comisarios-jueces de tierra controlar el material, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno
- 5.36 Los comisarios-jueces oficiales podrán sugerirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de estos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a la superficie.
- 5.37 La Federación podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.
- 5.38 Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las imágenes tomadas, el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización
- 5.39 En el momento de la inscripción definitiva, los comisarios verificarán el completo vaciado y formateado de las tarjetas de memoria, comprobarán que los equipos videográficos ajusten la fecha y hora que se determinen por el comisario-juez e indicarán el motivo al que se realizará el registro inicial
- 5.40 Ningún participante podrá iniciar la inmersión, antes de que lo indique el comisario-juez
- 5.41 Cada participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos, pero siempre dentro del punto de inmersión señalado por la Organización
- 5.42 Una vez finalizado el tiempo de inmersión, todos los videógrafos y Asistentes de videógrafos deberán estar en superficie con la cabeza fuera del agua, de forma que sea visible por el Comisario-juez de tierra
- 5.43 Todos los participantes regresarán al punto de encuentro marcado por sus propios medios (salvo en caso de incidente o accidente), en un tiempo inferior a 15 minutos, a contar desde la hora de finalización de la inmersión.
- 5.44 El Comisario-juez de tierra, serán el encargado de observar el cumplimiento estricto de los horarios de inicio y finalización de la inmersión, según lo previsto en el presente Reglamento. Comunicando al secretario del Jurado, los retrasos e incidentes surgidos durante la Prueba.
- 5.45 No podrá abandonarse la zona de competición, sin haber hecho entrega de las tarjetas de memoria al comisario-juez encargado de su recogida, salvo por causa de accidente.

- 5.46 Finalizada la prueba, los participantes entregarán sus tarjetas de memoria al comisario-juez encargado de su recogida, en el plazo máximo de tiempo establecido en el anexo particular de la prueba.
- 5.47 Una vez finalizada la prueba y recogidas las tarjetas de memoria, el secretario del jurado procederá a la descarga de estas en el dispositivo de almacenamiento. Esta descarga se realizará en presencia del propio videógrafo y una vez finalizada, se hará entrega de la tarjeta de memoria al videógrafo
- 5.48 El videógrafo comprobará en todo momento el correcto volcado de sus videos al dispositivo de almacenamiento, siendo en última instancia el responsable de verificar que dicho proceso se ha realizado correctamente
- 5.49 Una vez finalizada la descarga de videos, se cumplimentará un justificante con los siguientes datos: Identificación del videógrafo; número de ficheros descargados; fecha; hora y firma del juez comisario y del videógrafo. Una copia se dará al videógrafo y la otra pasará a formar parte del acta de la prueba
- 5.50 Queda terminantemente prohibido utilizar elementos ajenos al medio marino o submarino, así como la manipulación total o parcial de las especies o su entorno.
- 5.51 No está permitido el borrado de imágenes.

#### **Artículo 6º ZONAS DE COMPETICIÓN**

- 6.1 La organización fijará DOS puntos de inmersión tanto en la zona Principal, como en la zona de Reserva. Los Puntos de Inmersión, se señalizarán con una boya fondeada o similar, de forma que todos los participantes bucen en los mismos lugares de inmersión
- 6.2 Ningún participante podrá bucear, fuera de los puntos de inmersión designados por la Organización.
- 6.3 La Prueba se realizará en la zona principal
- 6.4 La zona de reserva se utilizará cuando la climatología, el estado de la mar o motivos de índole organizativa, impidan celebrar la prueba en la zona Principal.
- 6.5 Los cambios de zona se decidirán por el comité de competición
- 6.6 Los puntos de inmersión serán comunes para todos los participantes,
- 6.7 La zona de competición deberá estar debidamente señalizada
- 6.8 Los tiempos de inmersión, serán iguales para todos los participantes. Si por alguna razón de TIPO ORGANIZATIVO (averías en embarcaciones, ausencia de barquero, etc.), algún participante debiera retrasar el inicio de su inmersión, automáticamente el resto de los participantes deberán retrasar así mismo el comienzo de sus inmersiones, hasta que el problema quede resuelto. Si el retraso fuera de más de 60 minutos, el Comité de Competición resolverá los pasos a seguir.
- 6.9 El campeonato puede realizarse con una o dos inmersiones y con una duración determinada. Esta circunstancia quedara reflejada en reglamento particular de cada campeonato.

## **Artículo 7º EMBARCACIONES**

- 7.1 La organización pondrá a disposición de los participantes durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, pudiendo ser estas comunitarias o individuales.
- 7.2 La organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, para que puedan llevar a cabo su labor
- 7.3 Para las embarcaciones comunitarias indicará el tipo de embarcación y el número de participantes que irán en cada una de ellas, para las embarcaciones individuales irá sólo un equipo participante, sin sobrepasar nunca el número de plazas que limite la embarcación
- 7.4 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la organización

## **Artículo 8º CATEGORÍAS**

### **8.1 Categoría: Película con edición**

- 8.1.1 El video que se presenta a Categoría Película Editada puede tener un máximo de 4 minutos (incluido) y un mínimo de 2 minutos. Los videos inferiores a 2 minutos o más de 4 minutos serán descalificados.
- 8.1.2 La proporción de imágenes y animaciones no submarinas, incluido el título y los créditos de cierre, no será superior al 30%. En la combinación de imágenes submarinas y no submarinas en la misma sesión, la imagen de tierra prevalecerá. Entregar un video con un porcentaje superior al 30% de tomas de tierra tendrá como resultado la descalificación del video.
- 8.1.3 Los participantes pueden incluir archivos de audio, títulos e imágenes fijas (que es filmado por él/ella) en su proyecto. Sin embargo, los efectos sonoros, los efectos visuales, la voz en off, la animación y la música deben estar libres de los derechos de autor.
- 8.1.4 **ACLARACION** Cuando se presenten en el montaje un clip con combinación de tomas de tierra y submarinas. Las tomas de tierra tienen prevalencia, es decir suma su tiempo como imágenes de tierra

### **8.2 Categoría: Vídeo Reel**

- 8.2.0 Tendrá las siguientes características:
- Duración entre 45 y 60 segundos.
  - Tomas de tierra 15% máximo.
  - Todos los clips serán diferentes al video con edición.
  - El video es vertical.
  - No hay límite de clips.
  - Es un video musical. No se permite voz, ni locutada, ni cantada.
  - Se permite texto en pantalla. No cuenta como imagen de tierra, es decir, sin límite de uso.
  - Se permite la siguiente edición o retoque:
    - Etalonaje o retoque de color.
    - Recortes de pantalla en los clips.
    - Transiciones entre los clips.
    - Modificación de la velocidad (Cámara lenta o rápida).

## **Artículo 9º PELÍCULAS PRESENTADAS**

- 9.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su película, a que sea indicado su nombre y origen de la película.
- 9.2 El participante tiene derecho a realizar un segundo máster de su película después de entregar el primer máster a la Organización con créditos para su difusión.
- 9.3 Las películas presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La Federación puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre sin ánimo de lucro.
- 9.4 Los participantes deben entregar sus trabajos antes de las 24 horas del **séptimo día**, contando desde el día de la competición.

## **Artículo 10º VISIONADO DE LOS TRABAJOS**

- 10.1 Antes de leer el Acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las películas que hayan presentado los participantes.
- 10.2 La organización establecerá en el reglamento particular el lugar y fecha de proyección pública de las imágenes presentadas a concurso, así como la comunicación del acta con el fallo del jurado
- 10.3 La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado en orden ascendente hasta el primero.

## **Artículo 11º JURADO Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

### **11.1 Composición**

- 11.1.1 El jurado estará compuesto por un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores.
- 11.1.2 Los miembros del jurado serán designados por el Departamento de Imagen de la Federación
- 11.1.3 Para puntuar las películas no es necesario que todos los jurados estén in situ en el lugar de la competición con un mínimo de 3 jueces será suficiente y los otros podrán puntuar desde otro lugar con la hoja de puntuación oficial. La Organización se encargará de hacer llegar las películas vía internet a los miembros del jurado que no estén físicamente en la competición. En situaciones excepcionales se podrá puntuar vía internet, en este caso se considera que el número de jueces sea el mayor posible.

### **11.2 Visionado y puntuación**

- 11.2.1 Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada película, anotando obligatoriamente en el cuadro de observaciones lo más destacado del video tanto lo positivo como lo negativo si hay alguna cosa.
- 11.2.2 Desde el principio del visionado hasta el final de este y el final de las puntuaciones el secretario se encargará de que ningún jurado sepa de quien es cada película, durante todo el visionado y la puntuación de las películas no se sabrá el nombre de los concursantes.
- 11.2.3 Se efectuarán los pases necesarios de visionado de las películas que requieran los jueces para poder ajustar su puntuación.

- 
- 11.2.4 El secretario será el encargado de recoger las puntuaciones de todos los jueces y de volcar el resultado en la tabla de puntuación a cada uno de los equipos participantes
  - 11.2.5 Las películas podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto.

#### 11.3 Sistemas de puntuación

- 11.3.1 Todas las categorías serán puntuadas de 0 a 100 puntos
- 11.3.2 Los jurados puntuaran sobre una ficha de puntuación dividida en 4 apartados para puntuar de 0-25 puntos.
- 11.3.3 La suma de la puntuación de cada jurado dará el resultado final de cada película.
- 11.3.4 La suma de los puntos obtenidos en cada categoría dará como resultado la clasificación general del EUSKAL BIDEOSUB 2026

#### 11.4 Puntuación Vídeo Reel

Descripción de los 4 apartados a puntuar

- **Trabajo del cámara:** Se valorará la calidad de las imágenes en general, el trabajo del cámara. Planos, encuadres, estabilidad, enfoques, iluminación, color, niveles, etc.
- **Trabajo de postproducción:** Se valorará la calidad del trabajo de postproducción. Edición, montaje, corte de planos, colorización, ritmo e integración de la música, etc...
- **Fauna y flora.** Se valorará la cantidad y variedad de especies que aparecen en la obra, tanto fauna, flora y ecosistema.
- **Impacto y valor artístico.** Efecto causado en el espectador. Se valorará el impacto producido por la obra.

#### 11.5 Puntuación Películas con edición

Descripción de los 4 apartados a puntuar:



**Guion:** Temática, argumento, narrativa, trama, mensaje etc. Se valorará especialmente los guiones con temática submarina. La originalidad de los guiones y su mensaje final será una de las cosas a valorar.

**Fauna y flora:** Se valorarán la cantidad y variedad de especies que se muestre en el video, tanto fauna, flora y ecosistema de la zona, así como la calidad de la imagen con la que se nos muestran. No solo se valorará la cantidad de especies, si no la manera en que están integradas en el guion y en la película.

**Técnica:** En este apartado se tendrá en cuenta la correcta edición y postproducción, calidad de imagen, una correcta iluminación, variedad de planos y recursos utilizados.

**Impresión general y méritos:** Efecto al espectador / público. El impacto producido por el video será valorado.

#### 11.6 Premio especial Mejor Asistente de video. La valoración para este premio será el resultado de la suma de cada jurado de 0 a 25 puntos repartiendo 15 puntos para la integración del asistente en los planos del video y 10 puntos de variedad/dificultad de especies filmadas.

## **Artículo 12º ACTA Y CLASIFICACIONES**

12.1 Cada categoría tendrá un campeón de Euskadi y en ningún caso se sumarán las dos categorías y no darán como resultado ningún campeón general de Euskadi. El resultado final dará un campeón de Euskadi en Vídeo con Edición y un campeón de Euskadi en Vídeo Reel, y así vendrá reflejado en el acta.

Además, existirán otras categorías adicionales:

- Vídeos en euskera.
- Categoría femenina, con mínimo participación de 2 equipos con videógrafo.
- Categoría masculina, con mínimo participación de 4 equipos con videógrafo.
- Categoría Gipuzkoa.
- Categoría Bizkaia.

12.2 El orden de clasificación para participar en el CEVISUB será el siguiente:

- 1º clasificado: 1º en categoría Vídeo con Edición.
- 2º clasificado: 1º en categoría Vídeo Reel.
- 3º clasificado: 2º en categoría Vídeo con Edición.
- 4º clasificado: 2º en categoría Vídeo Reel.
- ... y así sucesivamente.

\*\* En caso de que quede clasificado dos veces el mismo equipo, se le contabiliza una plaza y se clasificaría el equipo que esté en la siguiente posición en la clasificación.

12.3 Las películas que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una "D" en el acta. Una vez finalizado el anterior proceso el secretario llenará la clasificación final de la prueba.

## **Artículo 13º COMITÉ DE COMPETICIÓN**

- 13.1 Sus miembros lo formaran, a ser posible, el presidente del Departamento de Imagen de la Federación o su representante, el representante de los comisarios- jurado, el director de la prueba y un deportista elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.
- 13.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

## **Artículo 14º INFRACCIONES Y SANCIONES**

- 14.1 Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.
- 14.2 El incumplimiento de cualquier norma tanto del reglamento general como del particular será objeto de sanción.
- 14.3 Acciones que son motivo de la descalificación de todas las tomas de la inmersión:
- 14.3.1 Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
  - 14.3.2 Por no realizar, alguna toma control, cambio de la fecha de la cámara o borrar clip.

- 
- 14.3.2 Por sobrepasar el tiempo máximo de inmersión.
  - 14.3.3 Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 3 minutos.
  - 14.3.4 Por emerger más allá de 25 metros del barco o de la costa sin la boya deco y mantenerse en superficie. Se descalifica la inmersión. Sin embargo, es voluntario por parte del participante mantener la boya izada mientras se nada en superficie después de haber emergido.
  - 14.3.5 Por manipulación de la cámara fuera del agua sin la supervisión de un comisario.
  - 14.3.6 Por finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el reglamento.
  - 14.3.7 Por manipulación de alguna de las cámaras por parte del co-fotógrafo en el agua, en caso de meter en el agua dos cámaras.

#### 14.4 Acciones que son motivo de la descalificación del campeonato:

- 
- 14.4.1 Por manipulación del ordenador de buceo o no presentarlo a la salida (por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero).
  - 14.4.2 Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
  - 14.4.3 Usar o llevar teléfonos móviles, tables, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición.
  - 14.4.4 Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de la Federación.
  - 14.4.5 Espantar voluntariamente a los animales silvestres en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
  - 14.4.6 El manipular o cambiar las tarjetas.
  - 14.4.7 Por saltarse la parada de descompresión.
  - 14.4.8 El sacar los equipos de edición, dispositivos de almacenamiento, etc., de la zona de edición. Incluidos segundos ordenadores, si entran en la sala, se quedan en la sala y serán considerados equipos de edición.
  - 14.4.9 El llevar en la línea de tiempo del proyecto material integrado en el mismo, música, voz en off, etc. Al inicio de la edición, la línea debe estar limpia y sin proyectos tanto en el ordenador como en los dispositivos de almacenamiento. Podrán ser comprobado por la organización.
  - 14.4.10 El incluir cualquier clip o filmación que forme parte de la película entregada que no esté en las descargas realizadas durante el campeonato.
  - 14.4.11 Por respirar aire del compañero o de la botella de seguridad (tampoco está permitido intercambiarse o cederse botellas o etapas entre ellos). Esta circunstancia puede tener el

agravante de que videógrafo y asistente de videógrafo estén bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo por equilibrar el consumo.

14.4.12 Por manipular el medio o a los especímenes. Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorarse de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación del campeonato.

14.4.13 Por incumplir las normas de seguridad de buceo.

14.4.14 Por entregar tarde la película se aplicará una penalización. De 0 a 10 minutos de retraso un 15 % de la puntuación total obtenida por el jurado, de 10 a 30 minutos un 50 % de la puntuación total obtenida por el jurado y por sobrepasar en más de 30 minutos el límite de entrega será sancionado con la descalificación total de la película.

14.4.15 En caso de no incluir todos los clips que forman la película en la ficha de control, también llevará una sanción de puntos, dicho porcentaje quedará a la supervisión del comité de competición. 20 puntos

## **Artículo 15º RECLAMACIONES**

- 15.1 Cualquier reclamación, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € Y dirigirla a: Comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos
- 15.2 Las reclamaciones deberán presentarse en un plazo de tiempo no superior a 1 hora desde que se ocasione el motivo de la reclamación o en su defecto, siempre antes de haber finalizado la jornada de la prueba
- 15.3 El Comité de competición de la F.V.A.S., se encargará resolver y comunicar a los reclamantes la resolución por escrito en el plazo de 1 mes a partir de la fecha en la que se presente.
- 15.4 Para todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente reglamento, se podrá elevar la oportuna reclamación a los órganos de disciplina deportiva de la federación
- 15.5 No se admitirá ninguna reclamación al fallo del jurado que es inapelable

## **Artículo 16º MATERIAL DE INMERSION Y COMPLEMENTARIOS**

- 16.1 Los participantes deberán aportar para el Campeonato, su equipo de inmersión
- 16.2 No se limita el número de botellas por inmersión y participante, no superando la suma de capacidades de estas los 18 litros. Y la presión de 200 atm. (Ejemplo: 2x 9l).
- 16.3 La fecha de contraste de las botellas no será superior a la establecida por la normativa vigente
- 16.4 En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.

## **Artículo 17º EQUIPOS DE GRABACIÓN**

- 
- 17.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo de grabación y de iluminación.
  - 17.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante el desarrollo de la competición.
  - 17.3 La Organización podrá permitir el cambio de baterías de cámaras y equipos de iluminación según lo indicado en este Reglamento. Será responsabilidad de cada competidor el contar con la dotación de reserva precisa y efectuar el cambio, no pudiendo ser asistido en estas tareas por personal de Organización.
  - 17.4 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, etc., así como cualquier otro accesorio que consideren necesario para la perfecta realización de las grabaciones.
  - 17.5 Los participantes podrán utilizar tantos equipos de grabación como crean oportuno, utilizando siempre el soporte indicado a la Organización. Se permite la utilización de dos cámaras bajo el agua, pero esas dos cámaras deberán estar sujetas en el mismo soporte con la garantía de no ser separables para que nadie salvo el videógrafo pueda usarla. Deberá de ser autorizado y supervisado por la Organización.

## **Artículo 18º SEGURIDAD**

- 
- 18.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato todos los participantes deben tener el título de buceador por lo tanto se asume que está familiarizado con las normas y procedimientos de seguridad y los riesgos asociados a la práctica de este deporte.
  - 18.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida
  - 18.3 Se procurará disponer de una embarcación de seguridad con un sanitario a bordo y que sólo ejerza este cargo.
  - 18.4 El asistente de videógrafo será personal e intransferible. Todo videógrafo irá acompañado por su asistente durante la inmersión. No se podrá compartir.
  - 18.5 El límite de profundidad es el establecido por el título de buceador deportivo de menor titulación del equipo (videógrafo y asistente de videógrafo) y jamás podrá rebasarse ese límite. La Organización podrá verificar las profundidades utilizadas y descalificar al deportista si se han sobrepasado esos límites
  - 18.6 Será OBLIGATORIO llevar en el barco como en tierra una relación escrita con los nombres de los fotógrafos participantes, así como de sus asistentes. Igualmente, una persona de la Organización será la responsable de saber en todo momento las personas que hay en el agua, en el barco o tierra. El responsable EHUIF/FVAS tendrá una copia de esta antes de comenzar la prueba.
  - 18.7 Cada barco de competición tendrá una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que estará sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, esta será reportada por el comisario de la embarcación al comité de competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

## **Artículo 19º RESPONSABILIDAD**

- 19.1 Los participantes son los responsables de su equipo, tanto fotográfico como de buceo.
- 19.2 La EHUÍF/FVAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajena s a la organización.
- 19.3 La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento, el Anexo Particular de la prueba, el Régimen Sancionador de las Competiciones de Imagen y la legislación sobre la práctica del buceo deportivo.
- 19.4 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.

#### **Artículo 20º PROTECCIÓN DEL ENTORNO**

- 20.1 Los competidores y / o asistentes tienen que evitar cualquier manipulación o destrucción de la fauna y flora durante el desarrollo de la competición. En el presente reglamento se especifica la sanción a aplicar en caso de manipulación o destrucción de fauna y flora durante la competición

#### **Artículo 21º RENUNCIAS**

- 21.1 En el caso de que haya una renuncia de alguno de los participantes ha de notificarse por escrito, a fin de que pueda participar el siguiente clasificado
- 21.2 Si la renuncia se produce en la fecha reserva para la competición, su plaza no podrá ocuparse por el siguiente clasificado

FCO  
JAVIER  
MENDOZA  
A ALONSO

Firmado  
digitalmente por  
FCO JAVIER  
MENDOZA  
ALONSO  
Fecha: 2025.12.22  
18:48:16 +01'00'

EUSKAL HERRIKO URPEKO  
JARDUERETAKO FEDERAZIOA  
ANOETA PASALEKUA, 5  
NIF G48547877

